



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

03 de mayo de 2018

El Despacho NO AVOCA conocimiento de la presente acción de tutela, instaurada por la señora **SIUDIMAR RAMIREZ MIRANDA**, identificada con la cédula de identidad No. 24.402.437 contra la Registraduría Nacional Del Estado Civil, por las siguientes consideraciones descritas en el Decreto 333 del 06 de abril de 2021:

“ARTÍCULO 1°. Modificación del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos, conforme a las siguientes reglas:

(...)

*Las acciones de tutela dirigidas contra las actuaciones del Contralor General de la Republica, del Procurador General de la Nación, del Fiscal General de la Nación, **del Registrador Nacional del Estado Civil**, del Defensor del Pueblo, del Auditor General de la Republica, del Contador General de la Nación, del Consejo Nacional Electoral, así como, las decisiones tomadas por la Superintendencia Nacional de Salud relacionadas con medidas cautelares y de toma de posesión e intervención forzosa administrativa para administrar o liquidar, de cesación provisional, o de revocatoria total o parcial de habilitación o autorización de funcionamiento, con fundamento en los artículos 124 y 125 de la Ley 1438 de 2011, serán repartidas, a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial o a los Tribunales Administrativos”.*

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la accionada es la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se ordena remitir la presente Acción de Tutela a la Oficina De Apoyo Judicial del Tribunal Superior De Medellín, para su posterior reparto.

Notifíquese,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA.

Juez

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 66** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 04 de MAYO de 2021

Secretaría



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

03 de mayo de 2018

Señores

Oficina De Apoyo Judicial del Tribunal Superior De Medellín
Seccional Antioquia Chocó

La Ciudad

REFERENCIA: REMISIÓN TUTELA PARA SU CONOCIMIENTO
TUTELANTE: SIUDIMAR RAMIREZ MIRANDA
CEDULA DE IDENTIDA: 24.402.437

De manera respetuosa, este Despacho remite el presente expediente Radicado 05088-31-05-001-**2021-00184**-00, para que sea repartido entre las diferentes salas que componen a esta alta corporación, a fin de conocer de la Acción De Tutela interpuesta contra el **Registrador Nacional Del Estado Civil**. Se remite expediente contentivo de la tutela, anexos actuaciones, el cual cuenta 9 archivos en formato PDF.

Atentamente,

Andrés Felipe Velásquez Gallego
Oficial mayor